



**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria y celebrada el día 30 de junio de 2020, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

**“PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DENOMINADA R-2.2 (RESTO) DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR US 14-02-01“CONDADO DE ALHAMA”.**

El Sr. Concejale delegado de Urbanismo, Don Antonio J. Caja García, da lectura a su Propuesta, que dice: *“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acordó en fecha 25/11/19 aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela denominada R-2.2 (Resto) del Plan Parcial del Sector US 14-02-01“Condado de Alhama”, según documentación redactada por el Arquitecto D. Mariano Sánchez Martínez, sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones.*

*La documentación válida es la finalmente presentada en fecha 28/10/19, tras varias documentaciones presentadas en fechas respectivas 31/07/19, 09/09/19, 10/10/19, y 17/10/19, en subsanación de deficiencias observadas.*

*Sometido a información pública dicho expediente mediante publicación en el BORM de fecha 19/02/20, no se ha presentado alegación alguna, según se desprende del informe emitido por el Responsable del Registro Municipal en fecha 17/06/20.*

*Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, Dña. M<sup>a</sup> Dolores López Lorca, en fecha 17/06/2020, que en lo que interesa dice:*

“... ”

*La única alegación presentada durante el período de exposición pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle que nos ocupa, ha sido informada desfavorablemente por la Arquitecta Municipal, según se desprende de los antecedentes mencionados.*

*Procede, pues, previa desestimación de dicha alegación, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle objeto de expediente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, con notificación a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a la que se remitirá un ejemplar debidamente diligenciado. Dicho acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región.*

...”

*Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2. c), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al que se eleva la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.- Aprobar definitivamente** el Estudio de Detalle de la Parcela denominada R-2.2 (Resto) del Plan Parcial del Sector US 14-02-01 “Condado de Alhama”, presentado por la mercantil Alhama First Property Investment, S.L. (C.I.F. nº B-88144951), según documentación redactada por el Arquitecto D. Mariano Sánchez Martínez (presentada en fecha 28/10/19, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- *Se establece una fachada mínima en 7,00 m. para unifamiliares, el resto de parámetros que tendrán que cumplir las edificaciones serán los establecidos en el Plan Parcial y en el vigente PGM.*
- *Una vez finalizadas las obras de urbanización pendientes, para la ejecución de las obras de urbanización interior y la edificación de las parcelas se deberá presentar un PLAN DE ETAPAS que defina los ANEXOS DE URBANIZACIÓN que deberán presentarse con los Proyectos de edificación, y que asegure la correcta ejecución de viales, infraestructuras y zonas de aparcamiento. Dado que no se encuentran urbanizados los sistemas generales y locales de espacios libres limítrofes y existen infraestructuras sin finalizar que afectan a esta parcela.*

**Segundo.- Ordenar** la publicación de anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. Dicho anuncio incluirá el contenido recogido en el art. 159 de la misma Ley.

**Tercero.- Dar traslado** a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a la que se remitirá un ejemplar del texto aprobado debidamente diligenciado, y a la Oficina de Catastro Municipal.

**Cuarto.- Notificar** a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y a cuantos interesados figuren en el expediente.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer

.../...

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos



Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela denominada R-2.2 (Resto) del Plan Parcial del Sector US 14-02-01“Condado de Alhama”, presentado por la mercantil Alhama First Property Investment, S.L. (C.I.F. nº B-88144951), según documentación redactada por el Arquitecto D. Mariano Sánchez Martínez (presentada en fecha 28/10/19, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se establece una fachada mínima en 7,00 m. para unifamiliares, el resto de parámetros que tendrán que cumplir las edificaciones serán los establecidos en el Plan Parcial y en el vigente PGMO.
- Una vez finalizadas las obras de urbanización pendientes, para la ejecución de las obras de urbanización interior y la edificación de las parcelas se deberá presentar un PLAN DE ETAPAS que defina los ANEXOS DE URBANIZACIÓN que deberán presentarse con los Proyectos de edificación, y que asegure la correcta ejecución de viales, infraestructuras y zonas de aparcamiento. Dado que no se encuentran urbanizados los sistemas generales y locales de espacios libres limítrofes y existen infraestructuras sin finalizar que afectan a esta parcela.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. Dicho anuncio incluirá el contenido recogido en el art. 159 de la misma Ley.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a la que se remitirá un ejemplar del texto aprobado debidamente diligenciado, y a la Oficina de Catastro Municipal.

**CUARTO.-** Notificar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y a cuantos interesados figuren en el expediente.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldesa en Alhama de Murcia, a julio de dos mil veinte.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA